



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0129-2024-MDP/LC

Pichari, 28 de agosto de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

#### VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto de 2024, Opinión Legal N° 0909-2024-MDP-OAJ/NEE, de fecha 23 de agosto de 2024 del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 1144-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 21 de agosto de 2024 del Gerente de Infraestructura, Carta N° 039-2024-MDP-GI-CAMPOSANTO/JWAH-RO, de fecha 20 agosto de 2024 del Ing. Kedy Ore Carbajal residente de Proyecto, Resolución de Gerencia Municipal N° 429-2024-MDP/GM, de fecha 13 de agosto de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personería jurídico de derecho público y autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en el artículo 58°; son bienes de las municipalidades los (...) numeral 8 Todos los demás que adquiera cada municipio;

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los bienes inmuebles de las municipalidades (...), se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente. Concordado con lo establecido en la Octava Disposición Complementaria del mismo cuerpo legal, el cual dispone que los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros. (...);

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece en el artículo 11°, numeral 8, que; las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus predios, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, conceptúa a los actos de adquisición en el literal d) del artículo 4°, como los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, y las demás entidades públicas recuperan o incorporan al patrimonio del Estado derechos y/o bienes inmuebles;

Que, con Resolución Gerencial N° 429-2024-MDP/GM, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprobó, la Contratación Directa para la Adquisición del Bien Inmueble para la creación del Nuevo Puesto de Salud del Centro Poblado de Omayá, durante la Ejecución de la IOARR: "Adquisición De Terreno En El (La) En El Centro Poblado De Omayá Del Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento De Cusco" con CUI N° 2599687; por el monto total de S/ .692,900.00;

Que, con Carta N° 039-2024-MDP-GI-KOC-R, de fecha 20 de agosto de 2024, el Residente de Obra, del proyecto denominado "Adquisición De Terreno En El (La) En El Centro Poblado De Omayá Del Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento De Cusco", solicita al Gerente de Infraestructura la Autorización del Concejo Municipal, a fin que el titular de la Entidad suscriba la Compraventa del Terreno, y mediante Informe N° 1144-2024-MDP/GI-EOSB-G de fecha 21 de agosto del 2024, eleva dicha solicitud a la Oficina de Secretaria General, con el mismo tenor de la documentación;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Opinión Legal N° 0909-2024-MDP-OAJ/NEE, de fecha 23 de agosto de 2024, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, **OPINA** que es procedente que el Concejo Municipal autorice, mediante Acuerdo de Sesión de Concejo, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari suscribir la Escritura Pública de Compraventa del Bien Inmueble ubicado en el Centro Poblado de Omayá, Distrito de Pichari, para el proyecto "Adquisición De Terreno En El (La) En El Centro Poblado De Omayá Del Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento De Cusco";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2024, se trató Como Agenda: Autorización del Concejo Municipal al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, para suscribir contrato de compraventa de terreno, en el Centro Poblado de Omayá, Distrito de Pichari, de una extensión superficial de 53,321.82 m2. (5.3322 Has), en el marco del proyecto: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) OMA YA DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2599687;

**ESTANDO** a lo expuesto y ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9º numeral 26) y 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari C.P.C. Hernán Palacios Tinoco, suscribir la Escritura Pública de Compraventa del Bien Inmueble ubicado en el Centro Poblado de Omayá, Distrito de Pichari, de una extensión superficial de 53,321.82 m2. (Areas 5.3322Has), en el marco del proyecto "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) OMA YA DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2599687, por el monto de S/. 692,900.00 (Seiscientos noventa y dos mil novecientos con 00/100 soles).

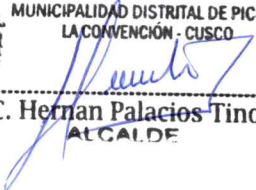
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Oficina de Control Patrimonial, la implementación y el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Consejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc:  
GM  
GI  
RESI  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
-----  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
-----  
Abg. Francisco Llalahuí Quispe  
SECRETARIO GENERAL